



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1306
DE 31 DE JULIO DE 2020



Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,
DECRETA:

“LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1294 MODIFICADA POR LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1298”

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto, modificar el alcance y plazo de vigencia de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1294 modificada por la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1298 “Ley de Condonación Parcial de Deudas Tributarias Municipales por el coronavirus Covid-19”.

Artículo 2. (Modificaciones).- I. Se modifica el Artículo 3 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1294 modificada por la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1298 “Ley de Condonación Parcial de Deudas Tributarias Municipales por el coronavirus Covid-19”, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3. (ALCANCE).- Las disposiciones contenidas en la presente Ley, serán aplicadas al Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI) e Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), cuyo Hecho Generador hubiese acaecido hasta el 31 de diciembre de 2018, sobre el Impuesto Municipal a las Transferencias de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores (IMT) e Impuesto Municipal a las Transferencias Onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores Terrestre (IMTO), para aquellos actos que hubiesen dado lugar al nacimiento de la obligación tributaria hasta el 21 de julio de 2020, Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA) e Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestre (IMPVA), cuyo Hecho Generador hubiese acaecido hasta el 31 de diciembre de 2018 y Patente Municipal de Funcionamiento, cuyo Hecho Generador hubiese acaecido hasta el 31 de diciembre de 2018”

II. Se modifica la Disposición Final Segunda de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1294 modificada por la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1298 “Ley de Condonación Parcial de Deudas Tributarias Municipales por el coronavirus Covid-19”, quedando redactado de la siguiente manera:

“Segunda.- El plazo de vigencia de la presente Ley será desde el 01 de junio hasta el 31 agosto de 2020.”



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la publicación y difusión de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez", del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y uno días del mes de julio del año dos mil veinte.



Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Lic. Carlos Andrés Gallardo Ulloa
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra

Santa Cruz de la Sierra, 31 de julio de 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.